



**CANAL DE AGENCIAS**  
**CAPACITACIÓN VIDA INDIVIDUAL**

## TEMAS A DESARROLLAR:

### PRODUCTOS DE VIDA

- Universal I, II
- Assa Patrimonial
- Assa Term Plus , Assa Term Pagos Limitados
- Vida Segura

### Valores Agregados

- First Class Travel
- APP Catálogo ASSA

### Cotizador y Emisor Web





# assa

## PRODUCTOS



ASSA Universal



ASSA Patrimonial



Vida Segura



ASSA Term Plus

## ¿Qué es un Seguro de Vida?

Es un plan de **seguro** que indemniza a los beneficiarios (familiares o acreedores bancarios) tras el fallecimiento del asegurado.

Los seguros de vidas están diseñados para cubrir necesidades, y dependiendo de ellas se debe ofrecer el producto que satisfaga al cliente.

Actualmente **ASSA** cuenta con los siguientes productos:



# Productos con Ahorro:



## ASSA Universal y ASSA Universal II

- Es un plan de seguro diseñado para la acumulación de capital respondiendo a sus necesidades y aspiraciones, lo que le permitirá alcanzar sus metas futuras combinando dos importantes elementos: Protección y Ahorros.

95

### FECHA DE VENCIMIENTO

La fecha de vencimiento indicada es el aniversario de la póliza más cercano al 95° cumpleaños del Asegurado; siempre y cuando se paguen primas suficientes para que la póliza esté vigente al alcanzar el Asegurado esa edad. De sobrevivir el Asegurado a esa fecha de vencimiento, la Compañía cancelará la póliza y le hará entrega del **beneficio de muerte**.

## ASSA Patrimonial II

- Es un plan de capitalización que representa el equilibrio perfecto entre protección y ahorros. Mientras usted se encuentra asegurado, su dinero tendrá un rendimiento que se verá indicado en los valores acumulados de su póliza.

95

### FECHA DE VENCIMIENTO

La fecha de vencimiento indicada es el aniversario de la póliza más cercano al 95° cumpleaños del Asegurado; siempre y cuando se paguen primas suficientes para que la póliza esté vigente al alcanzar el Asegurado esa edad. De sobrevivir el Asegurado a esa fecha de vencimiento, la Compañía cancelará la póliza y le hará entrega del **valor acumulado**.

## Vida Segura

- Es un plan que combina protección familiar y fondo de ahorro con una tasa de interés garantizada. Reúne todas las características necesarias para proteger el bienestar financiero de sus seres queridos y/o acumular un patrimonio para financiar su jubilación.

120

### FECHA DE VENCIMIENTO

Si estando esta póliza en vigor, el Asegurado alcanza con vida la Fecha de Vencimiento de la misma, la Compañía pagará al Asegurado el saldo del **Valor Efectivo Corriente**, menos cualesquiera sumas que se adeuden a la Compañía en concepto de préstamos, intereses, gastos, primas, deducciones o en cualquier otro concepto.

## ¿Qué es valor acumulado?

Es un fondo invertido a una tasa de interés determinada, desde el primer dólar ingresado en la compañía, después de hacer deducciones mensuales.



## ✓ RESCATE PARCIAL



### ASSA Universal

- Se puede retirar ahorros después del primer año.
- Debe dejar \$200.00 en fondo.

### ASSA Patrimonial

- Se puede retirar ahorros después del sexto año.
- Debe dejar \$2,500.00 en fondo.

### Vida Segura

- Debe dejar \$200.00 en fondo.
- Se cobran \$25.00 de gastos administrativos.

## ✓ RESCATE TOTAL →

Automáticamente se cancela la póliza.

## ✓ PRESTAMOS

### ASSA Universal

- La Compañía podrá prestar al Asegurado el valor de rescate de la póliza, con solo la póliza de garantía.

### ASSA Patrimonial

- No se otorgan préstamos.

### Vida Segura

- Debe dejar \$200.00 en fondo.
- Mensualidad fija (se paga por ventanilla)



Préstamo: Tasa de interés 9% anual.

Préstamo: Tasa dependiendo del % de interés que se esté pagando, se le suma 2%. Ejemplo:  $4\% + 2\% = 6\%$  anual.

## Beneficios Adicionales:



ASSA Universal



ASSA Patrimonial



<b>Accidentes Personales</b>	Dentro de esta cobertura, se cubre hasta el doble de la suma asegurada, en caso de muerte por causa accidental. Incluye pago por invalidez total y permanente por accidentes.
<b>Beneficios de incapacidad pago anticipado</b>	Cubre al asegurado por una suma asegurada adicional en caso de incapacidad total y permanente. El pago de este beneficio se realizará en 60 mensualidades.
<b>Enfermedades graves</b>	Indemniza al asegurado hasta un 25% adicional de la suma asegurada con un máximo de B/.75,000.00, si es diagnosticado con alguna de las siguientes enfermedades: Infarto al miocardio, cáncer, derrame o hemorragia cerebral y cirugía arteriocalcoronaria que implica la implantación de dos o más bypass.
<b>Exoneración de cargos de mortalidad</b>	En caso de incapacidad total y permanente para realizar cualquier actividad de trabajo exoneraremos al cliente de la suma correspondiente al costo del seguro.
<b>Otro Asegurado</b>	En el caso de que el principal desee un seguro a término (otro asegurado) se mantendrá la proporcionalidad de 60% - 40%.

## COBERTURAS GENERALES



PRODUCTOS UNIVERSALES		Plan	Cobertura / contrato Suplementario	Edad de Emisión	Edad de Salida	Capital Mínimo	Capital Máximo	Coberturas Excluyentes	Notas	Observación
Assa Universal y Assa Universal II	Básica	0 a 70	95	\$25,000.00	N/A					
	Beneficio de Exoneración del Costo de Mortalidad por Incapacidad Total y Permanente	18 - 55	60	Igual a suma asegurada básica				Beneficio Complementario de Accidentes Personales	Vencimiento con la cobertura básica	No se otorga sobre pólizas en la cual el pagador es una empresa
	Seguro Complementario de Enfermedades Graves	20 - 55	65	25% de la suma Asegurada	\$75,000.00			N/A		
	Contrato de Seguro de Vida a Término "Otro Asegurado"	0 - 70	95	\$25,000.00	N/A					Disminuye el costo del seguro del adicional, no tiene derecho a contratos supplementarios
	Beneficio Complementario de Accidentes Personales	16 - 59	70	\$25,000.00	\$500,000.00			Excluyente con Exoneración del Costo de Mortalidad y Beneficio de Incapacidad Pago Anticipado		
	Beneficio de Incapacidad – Pago Anticipado	18 - 50	60	\$25,000.00	\$500,000.00			Beneficio Complementario de Accidentes Personales		Suma en adición a la básica y hace címulo
Assa Patrimonial II	Básica	0 a 70	95	\$250,000.00	N/A					
	Beneficio de Exoneración del Costo de Mortalidad por Incapacidad Total y Permanente	18 - 55	60	Igual a suma asegurada básica				Beneficio Complementario de Accidentes Personales	Vencimiento con la cobertura básica	No se otorga sobre pólizas en la cual el pagador es una empresa
	Seguro Complementario de Enfermedades Graves	20 - 55	65	25% de la suma Asegurada	\$75,000.00			N/A		
	Contrato de Seguro de Vida a Término "Otro Asegurado"	0 - 70	95	\$250,000.00	N/A					Disminuye el costo del seguro del adicional, no tiene derecho a contratos supplementarios
	Beneficio Complementario de Accidentes Personales	16 - 59	70	\$25,000.00	\$500,000.00			Excluyente con Exoneración del Costo de Mortalidad y Beneficio de Incapacidad Pago Anticipado		
	Beneficio de Incapacidad – Pago Anticipado	18 - 50	60	\$25,000.00	\$500,000.00			Beneficio Complementario de Accidentes Personales		

## Beneficios Adicionales:



### Vida Segura



#### **E.P Exoneración de Pago de Prima por incapacidad Total y Permanente**

En caso de incapacidad total y permanente para realizar cualquier actividad de trabajo exoneramos al cliente de la suma correspondiente al costo del seguro.

#### **M.A.D. Muerte Accidental y Desmembramiento con incapacidad total y permanente**

Se cubre la suma asegurada de esta cobertura pagadera si el Asegurado muere por causa accidental.

#### **G.M Gastos Médicos por Accidente**

Cubre los honorarios de médicos, gastos farmacéuticos, hospitalarios y quirúrgicos que fueren necesarios, razonables y acostumbrados, hasta el total de la suma asegurada bajo esta cobertura.

#### **R.D. Renta Diaria**

Aplica en caso de accidente, en el que el asegurado sea incapacitado de manera temporal.

#### **Asegurado Adicional (Término)**

Es un Seguro de Vida a Término Renovable Mensualmente hasta la edad de 120 años y cubre al Otro Asegurado por una suma asegurada adicional por muerte por cualquier causa.

#### **R.H.T Renta Hipotecaria Temporal por incapacidad Total y Permanente**

Cubre el pago de la Renta Mensual por un tiempo específico en caso de que el Asegurado se encuentre incapacitado total y permanentemente.

#### **DESEMPLERO HIPOTECARIO**

#### **Renta Hipotecaria Temporal por desempleo**

Si el Asegurado es despedido injustificadamente de su empleo, se cubrirá el pago de las cuotas mensuales de amortización del crédito contraído por el asegurado.

Plan	Coberturas / Contr. Suplementarios	Edad de emisión	Edad máxima	Capital mínimo	Capital máximo	Deductible	Pre-requisito	Notas	Observación
PRODUCTO VIDA SEGURA	Básico	1-70	120	25,000.00	50,000,000.00	N/A		Vencimiento con la cobertura básica	No se otorga sobre pólizas en la cual el pagador es una empresa
	Exoneración del pago de primas	18-55	60	Igual a suma asegurada básica		N/A			Disminuye el costo del seguro del adicional, no tiene derecho a contratos suplementarios
	Seguro a término para otro asegurado	1-70	120	25,000.00	50,000,000.00	N/A			
	Muerte accidental y desmembramiento	18-60	65	5,000.00	500,000.00	N/A		Básico hasta el capital máximo indicado	Se cancela en 60 mensualidades con derecho a cheques, cada 6 meses
	Gastos Médicos por accidentes	18-60	65	100.00	50,000.00	N/A	MAD	Se clasifica en Clase A, B y C según el riesgo	Monto a colocar el 10% de la suma asegurada MAD
	Renta diaria por accidentes	18-60	65	1.00	100.00	0, 7, 15, 31 y 61	MAD	Se clasifica en Clase A, B y C según el riesgo	*Límites, se acoge el menor entre 1) Salario x 80% / 30 días ó 2) Suma Asegurada del MAD x 50% *Personas Independientes tiene 0 días de deducible. *Asalariados tienen 15 días de deducible *Doctores y Abogados tienen 31 días de deducibles. Nota: Se entiende por independiente a alguien que no tienen a nadie bajo su cargo, el negocio depende 100% de él.
	Renta hipotecaria por incapacidad total y permanente	18-55	60	50.00	3,000.00		EP		*Suma máxima 40% del salario o ingresos comprobables *Cobertura sobre asegurado principal
	Desempleo hipotecario	18-55	62	50.00	3,500.00		RHT	No aplica recargos	*Paga hasta un máximo de 36 meses *Paga hasta por 12 meses consecutivos si el despido es injustificado *Puede incluir el costo de seguros de vida e incendio

# Producto a Término:



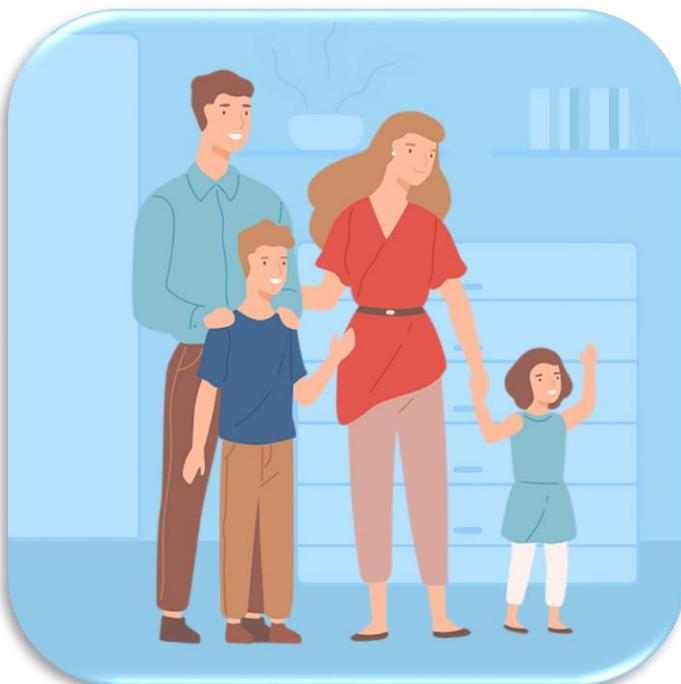
ASSA Term Plus



## ¿Qué es ASSA Term Plus III?

Es un plan de seguro de vida que no genera ahorros, no permite realizar modificaciones de aumento de suma y años de duración, da opción de realizar disminución.

Edad elegible 20 – 70 años



**Opciones**

### *Nivelada*

Cubre desde los 5 años de duración hasta los 90 años del asegurado.

La suma se mantiene nivelada durante la duración de la póliza.

### *Pagos Limitados*

Ofrece tres diferentes formas de pago 10, 20 y 30 años.

Puede estar asegurado desde 15 años de duración hasta los 90 años sin necesidad de seguir pagando primas.

PRODUCTOS A TÉRMINO	Plan	Cobertura / contrato Suplementario	Edad de Emisión	Edad de Salida	Capital Mínimo	Capital Máximo	Coberturas Excluyentes	Notas	Observación
Assa Term Plus	Básica	20 a 70	90	\$25,000.00	N/A			N/A	
	Seguro Complementario de Enfermedades Graves	20 - 55	65	25% de la suma Asegurada	\$75,000.00		N/A		
	Beneficio Complementario de Accidentes Personales	20 - 59	70	\$25,000.00	\$500,000.00		Excluyente con beneficio Complementario por Muerte Accidental y Desmembramiento		
	Beneficio Adicional de Anticipación por capital por invalidez	20 - 50	60	\$25,000.00	\$500,000.00		N/A	Período de espera 6 meses	Se cancela la póliza una vez se indemnize esta cobertura
	Exoneración de Primas por Incapacidad Total y Permanente	20 - 55	60	Igual a suma asegurada básica			N/A		
	Beneficio Complementario por Muerte Accidental y Desmembramiento	20 - 59	70	\$25,000.00	\$500,000.00		Excluyente con beneficio Complementario de Accidentes Personales		
Assa Term Plus Pagos limitados	Básica	20 a 70	90	\$25,000.00	N/A			N/A	
	Exoneración de Primas por Incapacidad Total y Permanente	20 - 55	60	Igual a suma asegurada básica			N/A	Vencimiento con la cobertura básica	No se otorga sobre pólizas en la cual el pagador es una empresa



## VALORES AGREGADOS

# FIRST CLASS TRAVEL



El servicio First Class Travel es un valor agregado incluido de forma gratuita en las pólizas de vida emitidas bajo las siguientes condiciones:

**Planes: ASSA Term Plus III o Vida Segura con sumas aseguradas desde B/.100,000.00.**

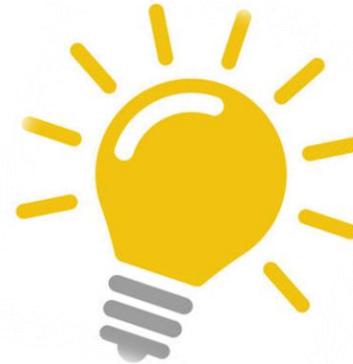
BENEFICIOS (*)	LIMITE MAXIMO
<b>Asistencia médica por lesión o enfermedad del beneficiario en el extranjero:</b> Hospitalización, intervenciones, honorarios médicos, medicamentos	– Hasta B/.10,000 dólares
<b>Asistencia médica por accidente en Panamá a partir de los 100 Km del domicilio real, habitual y permanente del titular, incluyendo:</b> Gastos de hospitalización, intervenciones quirúrgicas, honorarios médicos, medicamentos	– Hasta B/.1,500.00 dólares
<b>Asistencia de Odontología de urgencia.</b>	Hasta B/.500.00 dólares
<b>Transporte o repatriación sanitaria en caso de lesiones o enfermedad.</b>	Sin límite
<b>Desplazamiento y estancia de un familiar directo del beneficiario en el extranjero en el caso de que la hospitalización sea mayor de cinco (5) días. Se cubrirá el boleto aéreo del viaje ida y vuelta y los gastos de estancia.</b>	Hasta diez (10) días con un límite diario de B/.100.00 dólares
<b>Desplazamiento urgente del beneficiario a su residencia habitual por muerte de un familiar o por ocurrencia de un siniestro grave en su residencia habitual.</b>	Sin límite
<b>Prolongación de la estancia del beneficiario por lesión o enfermedad.</b>	Sin límite
<b>Transporte o repatriación del beneficiario en caso de fallecimiento.</b>	Sin límite
<b>Envío de medicamentos urgentes e indispensables fuera de Panamá.</b>	Sin límite
<b>Asesoramiento y ayuda para la localización y transporte de equipaje y efectos personales en caso de extravío y hurto.</b>	Sin límite
<b>Compensación complementaria por pérdida de equipaje en vuelos aéreos internacionales y regulares.</b>	Hasta B/.1,200.00 dólares o hasta el monto reclamado por el beneficiario. La cantidad que sea menor.
<b>Asistencia jurídica en el exterior como consecuencia de accidentes de tránsito.</b>	Hasta B/.1,000.00 dólares

*\*Nota: Este es un resumen de los beneficios, condensado para ilustración. Para mayor amplitud y detalle referirse a las condiciones generales del contrato de servicio.*



# PROCESO DE NUEVOS NEGOCIOS Y POLITICAS DE SUSCRIPCION

# Lo que debes saber...



## Sobre el Interés Asegurable:

Toda solicitud de póliza deberá cumplir con el requisito de interés asegurable, es decir, que la muerte del Asegurado debe causarle al beneficiario una pérdida económica actual o potencial, y la suma asegurada debe guardar una relación razonable con tal pérdida.

## Sobre el Límite Máximo de Seguro:

La regla general para expresar los límites máximos del seguro en armonía con el ingreso anual del solicitante, es como sigue:

Edad	Múltiplo Máximo de Ingreso Anual
Menores de 50	20
51 - 60	12
> 60	7

# USOS DEL SEGURO DE VIDA



## Seguro de Socios

- Todos los socios deberán contar con este tipo de Seguros.
- La suma asegurada para cada uno de los socios puede fijarse de acuerdo a las utilidades anuales obtenidas multiplicadas por 6 veces antes del impuesto al porcentaje de participación de cada socio.
- El beneficiario y contratante debe ser la empresa.

## Hombre Clave

- Sueldo Anual multiplicado por 10 años.
- En caso de utilizar la utilidad de la compañía, el máximo recomendado es entre 6 y 7 veces la utilidad anual atribuible al hombre clave.
- Se verifica a demás de lo que sustente el propuesto asegurado la situación financiera de la empresa que contrata la póliza.



# USOS DEL SEGURO DE VIDA



## Ama de Casa



Las amas de casa que dependan de su conyuge e hijos, serán aceptadas solo si este es el pagador de las primas y mantiene un seguro de vida vigente en cualquier aseguradora.

La Suma asegurada será el 50% de la suma asegurada del conyuge o hijo, hasta un máximo de \$500,000.00. Si el conyuge o hijo no fuera asegurable, se le ofrecerá solo hasta el monto de \$50,000.00

En caso de Cesión mancomunada, la suma asegurada podrá ser el 100% del requerimiento del banco previa presentación de la carta de aprobación del préstamo emitida por el banco.

No se le podrá ofrecer cobertura adicional de Exoneración del pago de primas a menos que justifiquen un ingreso y sea la pagadora de la póliza.

Se utilizará la misma regla en caso de que sea su esposo.

# Embarazadas



1.

Las mujeres embarazadas serán aceptadas hasta la semana 28 de gestación (7 meses). Se debe sustentar el tiempo de embarazo con la tarjeta de control prenatal, o carta sustentada por el médico gineco-obstetra.

2.

Casos con antecedentes de partos complicados, serán postergadas hasta 1 mes después del parto.

3.

Tiempo de espera establecido para someter una solicitud posterior al parte será de 1 mes.



# Independientes

Para los propuestos asegurados que desempeñen en profesiones independientes que soliciten mas de \$250,000.00 de suma asegurada, incluyendo cúmulos activos en otras aseguradoras y en ASSA, es requisito presentar, algún comprobante de sus ingresos, a decir:

**1.**

Dos ultimas declaraciones de renta (autenticadas y con sello de recepción del MEF/ DGI) o estados Financieros (personales o del negocio) debidamente sellados por un contador autorizado o Carta de Certificación de ingresos debidamente firmada por el contador (se debe incluir copia de la licencia del contador)

**2.**

Cuestionario Financiero de ASSA.

**3.**

Formulario Financiero Cobertura Personal junto con el informe del Corredor con información del perfil financiero del cliente.

**4.**

Para todos los independientes, no importa la suma se deberá generar la APC a consideración de selección y verificar historial de crédito para estudiar las referencias financieras del cliente.

# Extranjeros



## No residentes en Panamá

Se tramitarán solamente las solicitudes de póliza de vida que cuenten con una carta emitida por un banco local confirmando la aprobación o trámite del compromiso bancario.

Solo se les ofrecerá planes a término por el tiempo del préstamo y el monto del mismo.

No se les podrá dar coberturas adicionales, solo cobertura básica de vida.

Los exámenes médicos deben ser realizados en Panamá, se podrá hacer excepciones con laboratorios que será reembolsados a costos de nuestros proveedores en caso de que la aseguradora solicite algún laboratorio adicional y el cliente ya no esté en Panamá.

Se debe completar cuestionario de Extranjero.

Copia de Pasaporte.

El pago de la prima debe ser por descuento automático.

Con seis (6) meses o menos de residir en Panamá aplicarán las mismas reglas a menos que las personas tengan prueba de residencia en Panamá



# Plan Juvenil



1. 

Se puede emitir desde que nace el niño; sin embargo la tarifa que se aplica será la de 1 año.
2. 

El padre o la madre, quien sea el principal proveedor del sustento familiar deberá tener una póliza de vida con ASSA u otra compañía. De ser su tutor, o algún otro familiar, deberá cumplir con esta condición.
3. 

La Suma asegurada será de \$25,000.00
4. 

La solicitud deberá ser completada y firmada por el contratante y pagador.
5. 

Con este tipo de plan no se ofrece contratos suplementarios.
6. 

La prima planeada debe ser superior en un 25% máximo \$200.00





# GRACIAS